

Bueso y Elena, José M.^a, Concepción y Rafael Giner Castelló, representados por la Procuradora Sra. López-Ochoa, y el heredero del finado Luis Bas Lacasa: Fernando Bas Nebot, representado por la Procuradora Sra. López-Ochoa, y la Fundación Asilo de la Divina Infantita, representada por la Procuradora Sra. López-Ochoa.

Debiendo todos ellos estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

A).- Respecto de la escritura de donación autorizada por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga en fecha 20-9-1939 con n.º de protocolo 352, se declara su nulidad, y la cancelación de la inscripción 6.^a de la finca registral 2.610 causada a favor de la Fundación Asilo Divina Infantita.

B).- Se declara la nulidad de las escrituras públicas y cancelación registral correspondiente, siguientes:

- Escritura de compraventa autorizada el 20-9-1939 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 353, sin que haya accedido al registro, por lo que no procede cancelación registral alguna.

- Escritura de compraventa autorizada el 20-9-1939 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 354, sin que haya accedido al registro, por lo que no procede cancelación registral alguna.

- Escritura de compraventa autorizada el 21-9-1939 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 357, causante de la inscripción 8.^a en la finca registral n.º 2.958, cuya cancelación se acuerda.

- Escritura de compraventa autorizada el 10-11-1939 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 435, sin que haya accedido al registro, por lo que no procede cancelación registral alguna.

- Escritura de compraventa autorizada el 29-3-1940 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 173, causante de la inscripción 6.^a en la finca registral n.º 2.472, causante también de la inscripción 4.^a de la finca 2.473, cuyas cancelaciones se acuerdan.

- Escritura de compraventa autorizada el 29-3-1940 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga

n.º de protocolo 172, causante de la inscripción 10.^a en la finca registral n.º 2.646, cuya cancelación se acuerda.

- Escritura de compraventa autorizada el 3-8-1940 por el Notario de Melilla D. Luis Fornies Pallarés n.º de protocolo 27, causante de la inscripción 9.^a en la finca registral n.º 2.766, cuya cancelación se acuerda.

C).- Se declara la nulidad de las siguientes escrituras de compraventa, declarándose el verdadero otorgamiento de tales compraventas entre los distintos vendedores que constan en las mismas y la persona del difunto D. Juan Castelló Requena, verdadero comprador oculto, así como las cancelaciones y subsiguientes nuevas inscripciones registrales con carácter ganancial a favor del verdadero comprador referido, fallecido en Melilla el 17-7-1962:

- Escritura de compraventa autorizada el 3-8-1940 por el Notario de Melilla D. Luis Fornies Pallarés n.º de protocolo 128, causante de la inscripción 3.^a en la finca registral n.º 3.868, cuya cancelación se acuerda, y debiendo practicarse nuevo asiento de inscripción a favor del verdadero comprador D. Juan Castelló Requena, casado en régimen de gananciales con D.^a Teresa Requena Cañones.

- Escritura de compraventa autorizada el 9-5-1941 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 106, causante de la inscripción 5.^a en la finca registral n.º 3.151, cuya cancelación se acuerda, y debiendo practicarse nuevo asiento de inscripción a favor del verdadero comprador D. Juan Castelló Requena, casado en régimen de gananciales con D.^a Teresa Requena Cañones.

- Escritura de compraventa autorizada el 21-7-1941 por el Notario de Melilla D. Eloy Morales Fernández n.º de protocolo 402, causante de la inscripción 11.^a en la finca registral n.º 446, cuya cancelación se acuerda, y debiendo practicarse nuevo asiento de inscripción a favor del verdadero comprador D. Juan Castelló Requena, casado en régimen de gananciales con D.^a Teresa Requena Cañones.

- Escritura de compraventa autorizada el 25-7-1941 por el Notario de Melilla D. José M.^a